



Resolución de Secretaría General N° 020-2024-MINAM

Lima, 01 de marzo de 2024

VISTOS; el Informe N° 001-2024-MINAM/CE del Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección del representante de los/las servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Ambiente para el periodo 2024-2026; el Informe N° 00237-2024-MINAM/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 00103-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 10 de la citada Ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; así como fortalecer y mejorar sus capacidades para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, en ese sentido, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", la cual desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; estableciendo procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4. del artículo 6 de la citada Directiva, referido al Ciclo del Proceso de Capacitación, señala que dicho proceso comprende tres etapas, entre ellas la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a

partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo la primera de estas, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, en esa línea, el numeral 6.4.1.1 del mismo artículo de la Directiva antes mencionada, establece, entre otros, que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos, los integrantes participan en el indicado Comité a plazo indeterminado; mientras que los representantes titular y suplente de los servidores civiles, por un período de tres (3) años, debiendo ser elegidos mediante votación secreta en cada entidad; asimismo, agrega el citado numeral que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 006-2024-MINAM, modificada por Resolución de Secretaría General N°018-2024-MINAM, designa al Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección del representante de los/las servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Ambiente para el periodo 2024-2026;

Que, a través del Informe N° 001-2024-MINAM/CE el citado Comité Electoral informa del desarrollo del acto de escrutinio y resultados, considerando como ganadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación, a la servidora civil Karla Melina Cano Hinojosa como representante titular de los/las servidores/as civiles; y, al servidor civil Christian Janderson Quiroz Angulo, como representante suplente;

Que, en atención a ello, con Informe N° 00237-2024-MINAM/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos solicita que se oficialice la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Ambiente, para el periodo 2024-2026; motivo por el cual, señala que resulta necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se considera titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa;

Que, en ese sentido, el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Secretaría General está a cargo de el/la Secretario/a General, quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del

Ambiente; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Ambiente – MINAM para el periodo 2024-2026, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos, quien lo preside.
2. El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
3. El/la Director/a de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, en calidad de Representante de la Alta Dirección del Ministerio del Ambiente.
4. La señora Karla Melina Cano Hinojosa, Representante Titular de los/las servidores/as civiles.
5. El señor Christian Janderson Quiroz Angulo, Representante Suplente de los/las servidores/as civiles.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Ambiente para el periodo 2024-2026, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
Yeminá Eunice Arce Azabache
Secretaria General